

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, Banco Bilbao Vizcaya, oficina 5639, cuenta 3076, o en el Hispanoamericano de Mula, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el día 3 de diciembre de 1998, a las doce horas, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de la tercera subasta se señala el día 29 de diciembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Sexta.—El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado.

Bienes objeto de subasta

Tierra de secano en Mula, pago del Llano de Pérez, de cabida 75 áreas 41 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, tomo 496, libro 98, finca 12.784.

Valorada, a efectos de primera subasta, en 153.900.000 pesetas.

Trozo de tierra a cereales, situada en Mula, partido de la Aldea de la Puebla y pago del Macil y del Llano de Pérez, su cabida es de 1 hectárea 56 áreas 99 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 19.692.

Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Rústica, en término municipal de Mula, partido de La Puebla y sitio conocido por «La Tejera», tierra secano, cereales e inculto, transformada en regadío en su totalidad, con cultivo de cítricos en plena producción. Tiene una superficie de 5 tahúllas 4 ochavas, equivalentes a 61 áreas 49 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 3.871.

Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Rústica, trozo de tierra riego, secano y cereal, hoy transformada en regadío en su totalidad, término municipal de Mula, huerta y sitio conocido por «Hacienda de don Jesús Artero», «Junta de los Ríos».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.176.

Valorada en 7.200.000 pesetas.

Rústica, trozo de tierra con plantación de limoneros en término de Mula, partido de Arreque, conocido por «Rincón de Sevilla». Superficie, 85 áreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.178.

Valorada en 1.300.000 pesetas.

Rústica, en término municipal de Mula, sitio conocido por «La Tejera», tierra secano, cereales e inculto, hoy transformada en regadío, plantada de naranjos. Superficie de 10 tahúllas 4 ochavas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 19.684.

Valorada en 8.500.000 pesetas.

Trozo de tierra con cultivo de limón, sita en término municipal de Mula, en huerta y sitio conocido por «Hacienda de don Jesús Artero», «Junta de los Ríos». Superficie de 2 hectáreas 58 áreas 26 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 22.180.

Valorada en 11.500.000 pesetas.

Tierra de secano a cereales, situada en término municipal de Mula, pago del Llano de Pérez, de superficie 2 áreas 79 centiáreas 49 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, finca 6.698.

Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Mula a 24 de julio de 1998.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.—48.110.

MURCIA

Edicto

Doña María de los Dolores Escoto Romani, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Murcia,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 183/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Francisco López García y doña Raquel Lucía Tornel Vicente, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose, para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.087, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de noviembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de diciembre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Número 5. Vivienda en primera planta alta, tipo A, del edificio sito en Murcia, calle San Francisco, que tiene una superficie construida de 83 metros 68 decímetros cuadrados, para una útil de 61 metros 49 decímetros cuadrados. Tiene como anejo un trastero en la planta de cubierta visitable del edificio denominado con el número 4, de superficie construida de 3 metros 84 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número de Murcia, libro 75, folio 143, finca número 4.652, inscripción segunda.

Tipo de subasta: 9.096.000 pesetas.

Dado en Murcia a 24 de junio de 1998.—La Magistrada-Juez, María de los Dolores Escoto Romani.—El Secretario.—48.026.

MURCIA

Edicto

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 544/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don José Ricardo Nicolás Cascales y doña María Dolores Ruiz Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles, a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar el bien, pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Vivienda en planta segunda sobre la baja, con una superficie total, con inclusión de comunes, de 108 metros 16 decímetros cuadrados, en partido de Alquerías, paraje de Los Copos. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, finca número 5.251, folio 215, libro 65.

Tipo de subasta: 6.250.000 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1998.—La Magistrada-Juez, Ana María Ortiz Gervasi.—El Secretario.—48.097.

MURCIA

Edicto

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de Murcia,

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 790/1992B, que se siguen a instancia de «Gramifol, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Rentero Jover, contra «Embutidos Pinar, Sociedad Anónima», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 15 de diciembre de 1998, a las diez horas.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 15 de enero de 1999, a las diez horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 15 de febrero de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas deberán los posibles licitadores consignar previamente, en la cuenta provisional de este Juzgado, abierta en la cursal del Banco Bilbao Vizcaya, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, número 8108, el 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en la Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la primera de las condiciones.

Séptima.—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

Octava.—Sirva el presente de notificación en forma al deudor caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta

1. Máquina picadora de carne marca «Cato, Sociedad Anónima», de Sabadell, número 50, capacidad para 1.500 kilogramos con rail elevador. Valorada en 200.000 pesetas.

2. Nave en planta baja, destinada a fábrica de embutidos; del edificio situado en término de Murcia, partido de Alquerías, consta de almacén de material, fundición de grasas, sala de embalaje y expediciones, sala de inspección veterinaria, sala de elaboración de secadero, cámara frigorífica, sala de sacrificio, almacén de materias primas, complementarias y cuero, horno crematorio, tripería y mondonguería, cochineras, lavabo y patio descubierta; ocupa una superficie de 3.615,7582 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Murcia, sección tercera, libro 41, folio 19, finca registral número 3.429. Valorada en 18.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 31 de julio de 1998.—La Secretaria, María López Márquez.—47.848.

MURCIA

Edicto

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Murcia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 387/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Tomás Fernández Martínez y doña María Isidora Baños Giménez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 12 de noviembre de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 30850000180387975639, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala, para la celebración de una segunda el día 17 de diciembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala, para la celebración de una tercera, el día 21 de enero de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará

sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta

Urbana 1, local comercial derecha, situado en la planta baja de la casa, en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteliche, calle del General Dávila, que ocupa una superficie de 67 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, propiedad de don Bernardo Maldonado Paredes; izquierda, portal de entrada de los pisos superiores y local comercial centro, y fondo, propiedad de don Jerónimo Torres de Parada. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, finca registral número 4.191-N.

Valorada, a efectos de subasta, en 10.407.000 pesetas.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, María Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.—48.092.

ORIHUELA

Edicto

Doña María Isabel Gómez Bermúdez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Orihuela,

Hace saber: Que en los autos que tramito con el número 131/1998, sobre procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Guillén Albacete, contra don Miguel Rubio Núñez, he acordado:

Sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada por primera vez el día 14 de diciembre de 1998; por segunda, el día 14 de enero de 1999, y por tercera, el día 24 de febrero de 1999, y a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera el precio de valoración pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura inferior.

Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de dicho precio de valoración, no admitiéndose tampoco postura inferior, y para la tercera será sin sujeción a tipo, aprobándose el remate en el acto si se cubriera el tipo de la segunda, pues, en otro caso, se suspenderá el remate hasta que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Todos los postores, salvo el acreedor, deberán consignar, previamente, en esta Secretaría el 20 por 100 del valor o tipo asignado para la primera y segunda subastas, y en el caso de tercera también será el 20 por 100 exigido para la segunda.

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría, y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Caso de que hubiera de suspenderse cualesquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a